

## GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

	<b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - HOSPEDAJE MERCEDESCH</b>	
<b>ELTEU - 394</b>		

**Nombre o Razon Social: HOSPEDAJE MERCEDESCH**

**I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
3507447	LA PAZ	CHAMBI	CABEZAS		DOMINGO

**II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA**

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2025-05-31	3507447016	EN TRAMITE
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
3507447118	2023-03-31		

**III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES**

AVENIDA	DIRECCION	N°
AVENIDA	AV. AMERICA	59
ENTRE	Y	ZONA
CALLE 127	CALLE 126	VILLA BOLIVAR C
TELEFONO	EMAIL	
71945044	domingochambi8@gmail.com	

**b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)**

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	2	0	2
DOBLES	6	0	6
TRIPLES	0	3	3
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	8	3	11
N° TOTAL DE CAMAS	14	9	23

	<b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - HOSPEDAJE MERCEDESCH</b>  <b>ELTEU - 394</b>	
<b>c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA</b>  <b>SI PRESENTÓ</b>	<b>d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)</b>  <b>EN TRAMITE</b>	

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, DOMINGO CHAMBI CABEZAS con C.I. 3507447 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>-----</p> <b>FIRMA</b>		<b>FECHA:</b> <b>17-05-23 07:46:02</b> <b>PM</b>
---------------------------	--	--

**ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):**

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.